

 ARMADA DE COLOMBIA	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 6



BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 0200-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.710.766, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinatarios a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido de la Resolución No. 4130 de 16 de junio del 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 del 1993 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 2. “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Plazo de ejecución será hasta el 4 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá hacer entrega de los trabajos de adquisición y puesta en funcionamiento de las estructuras metálicas (torres de comunicaciones) a más tardar dentro de los diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de tales elementos contratados por parte del supervisor del contrato.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual.) en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

4. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo “A” del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades del contrato conforme lo establecido en el anexo A, en los siguientes sitios acuerdo actas de entrega:



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 6

ADQUISICIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".		
ITEM	TIPO TORRE	REQUERIMIENTOS
1	Riendada	Estructura Metálica de 30 metros de altura riendada para la Puesto de I.M. Jurado (PAIM Jurado) Jurado Chocó, tener en cuenta las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (desmante de la estructura metálica existente).
2	Riendada	Estructura Metálica de 15 metros de altura riendada para para la Escuela de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSUB) Barranquilla Atlántico, tener en cuenta las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (desmante de la estructura metálica existente).
3	Riendada	Estructura Metálica de 15 metros de altura riendada para el Puesto Fluvial Avanzado No. 52 (PFA-52) Barrancominas Guainía, tener en cuenta las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (desmante de la estructura metálica existente).
4	Riendada	Adquisición, renovación y puesta en funcionamiento de la estructura metálica (torre de comunicaciones) de 60 metros de altura-riendada para el Puesto Fluvial Avanzado de I.M No 41 - Emisora Marina Stereo No 10 (BFLIM51 – EMARC-10) Puerto López Meta.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$845.489.176.67), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

OBJETO	VALOR
ADQUISICIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 845.489.176.67
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 845.489.176.67

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Cta	SubC/SubP	ObjG/Proy	Ord/SubP	Sub/Ord	Rec.	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
31926	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	\$853.000.000	DITIC

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12), teniéndose que el proceso a seguir se encuentra cubierto por algunos tratados y acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO(18)	SI
	PERU	SI	SI	NO(18)	SI
	MEXICO	SI	SI	NO(18)	SI
CANADA		SI	SI	NO(18)	SI
CHILE		SI	SI	SI(18)	NO
COREA		SI	SI	NO(18)	SI



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023		Página 3 de 6

COSTA RICA	SI	SI	NO(18)	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO(18)	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO(18)	SI
MEXICO	SI	SI	SI(18)	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO(18)
	GUATEMALA	SI	SI	NO(18)
	HONDURAS	SI	SI	NO(18)
UNION EUROPEA	SI	SI	NO(18)	SI
ISRAEL	SI	SI	SI(18)	NO
REUNIO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO(18)	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	N/A	SI

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

6. **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir “ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (TORRES DE COMUNICACIONES) DE LA ARMADA DE COLOMBIA”, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

7. **PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

8. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**\$511.708.497**) **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

9. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

12. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Base Naval No 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

13. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 6

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página Web(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

COMANDANTE BASE NAVAL N.06 ARC "BOGOTA"